



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA.

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada **Don Emiliano Loño y Pérez**, sub-inspector de la Guardia Civil de la isla de Cuba, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en San Sebastián á veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

REALES ÓRDENES

ASCENSOS

9.^a SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta elevada por el Director de la **Academia de Caballería**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo de alférez alumno de Caballería, á los 36 alumnos comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Emeterio Muga Diez** y termina con **D. José Marín Lozano**; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de 18 del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Caballería.

Relación que se cita

- D. Emeterio Muga Diez.
- » Luis Cuadriero Guijarro.
- » Federico Santiago Iglesias.
- » Juan Ramírez López.
- » Enrique de León García.
- » Luis García Taballá.
- » José Pulido López.
- » Adolfo Tormo Rivele.
- » Antonio Ferrer Miguel.
- » Manuel Cervera de Castro.
- » Federico Tío Tío.
- » José Más del Rivero.
- » Enrique Castro Matos.
- » Carlos Taboada Bugallo.
- » Antonio Lago Espinosa.
- » Bonifacio Martínez Baños.
- » Luis Cienfuegos Bernaldo de Quirós.
- » Francisco Palayón González.
- » Francisco Anchoreno Ollares.
- » Julio Vázquez de la Pinta.
- » Francisco Montis Allende Salazar.
- » José Cistué Quintana.
- » Julián Larroca Molina.
- » Antonio Suero Calleja.
- » José Sánchez Ocaña.
- » Domingo Gutiérrez Solana.
- » Eulogio González Martínez.
- » Federico Morera de la Vall.
- » Rodrigo Cros Torrontegui.
- » Alfonso Ramón Casaus.
- » Antonio Moragues Cabot.
- » José Varela Sartorius.
- » Antonio Alvargonzález Matalaos.
- » Pedro Gómez Logoyner.
- » José Tarrasa Entrarribasaguas.
- » José Marín Lozano.

Madrid 30 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

BAJAS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la sentencia dictada, en 25 de mayo último, por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, comunicada por real orden de 15 de junio próximo pasado (D. O. núm. 130), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el oficial primero de **Administración Militar D. Alfredo Rodulfo y García**, cause baja en el Ejército, con la citada fecha de 15 de junio del año actual, y pase á situación de licenciado absoluto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CRUCES

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 18 de diciembre de 1893, por el licenciado del Ejército **Nicolás Hidalgo Hernández**, vecino de Granada, habitante en la calle del Toril núm. 2, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión de 2'50 pesetas mensuales por una cruz de **María Isabel Luisa** que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste al interesado, que se atenga á la real orden de 5 de febrero de 1879, por la que se le negó igual petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 30 de marzo último, por el licenciado del Ejército **Pedro Rivera Rodríguez**, vecindado en Zamora, calle de Cabañales número 56, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión de 7'50 pesetas mensuales, por la cruz del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se atenga el interesado á la real orden de 27 de enero último en que se le negó igual petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 30 de noviembre último, por el licenciado del Ejército **Feliciano Alcantarilla Benavente**, vecino de esta corte, habitante calle de Santa Brigida núm. 7, 4.º, en súplica de relief y abo-

no, fuera de filas, de la pensión de 7'50 pesetas, por una cruz del Mérito Militar que posee; y constando en la concesión de la expresada cruz la cláusula de no vitalicia, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo que solicita, con arreglo á la real orden circular de 12 del corriente mes (D. O. número 152).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 1.º de diciembre de 1893, por el licenciado del Ejército **Felipe Escribá y Poce**, vecino de Armentera (Gerona), en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión de 2'50 pesetas mensuales, por una cruz del Mérito Militar que posee, y habiéndole sido concedida esta cruz por el General en Jefe del ejército del Norte, sobre el campo de batalla, según consta de antecedentes, estando comprendida, por lo tanto, en el art. 36 del reglamento vigente de la orden, que da á estas pensiones el carácter de vitalicias, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el relief y abono, fuera de filas, de la expresada pensión de 2'50 pesetas mensuales, con los atrasos á que le da derecho la ley de contabilidad, y consignando el pago por la Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el licenciado del Ejército **Mariano Miró Forcada**, vecino de Ballobar (Huesca), en súplica de que se le abone la pensión de 7'50 pesetas mensuales, por una cruz del Mérito Militar que posee; y constando de antecedentes que la expresada cruz se concedió con la cláusula de no vitalicia, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 12 del corriente mes (DIARIO OFICIAL núm. 152).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con la informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de **Infantería D. Francisco Laguna Rutea**, la placa de la referida Orden, con la antigüe-

dad del día 20 de mayo de 1893 en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería D. José Barro López, en solicitud de la placa de la Orden de San Hermenegildo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de dicha Orden, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por no reunir éste los veinte años de oficial efectivo que exige el art. 14 del reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Para cubrir dos vacantes de escribiente de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder ingreso provisional en el citado cuerpo, sin ser baja en los de su procedencia, según determina el art. 39 del reglamento del mismo, aprobado por real orden de 26 de junio de 1889 (*Colección Legislativa* núm. 264), á los sargentos de Infantería del regimiento de Cuba núm. 65 y del de Isabel la Católica número 75, respectivamente, Jaime Martí Durán y Rafael Alvarez Brabáñez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

DEMANDAS CONTENCIOSAS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Promovido pleito por los oficiales primeros del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Félix Ecala Díez y D. Manuel Ortega Arjoná, contra las reales órdenes de 4 de diciembre de 1893, por las que se desestimaron instancias promovidas por los mismos, en súplica de que quedase sin efecto la real orden de 14 de junio del mismo año, en que se dispuso que dichos oficiales variasen de puesto en la escala de los de su clase, el Tribunal de lo Contencioso-administrativo del Consejo de Estado, ha dictado en di-

cho pleito, con fecha 14 del mes actual, auto, cuya conclusión es la siguiente:

«Se declara procedente la excepción dilatoria de incompetencia de jurisdicción propuesta por el fiscal; en su virtud, queda sin curso esta demanda; archívese el rollo y devuélvase el expediente al Ministro de la Guerra, con certificación de este auto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid*, insertándose á su tiempo en la *Colección Legislativa*.»

Lo que de real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

DEMENTES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 5 del actual, participando haber dispuesto que el soldado declarado inútil por demente Manuel Núñez, continúe en el Hospital militar de esta corte, hasta que la enfermedad que padece le permita emprender el viaje al lado de su familia, sin peligro de su vida, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la expresada medida; sufragándose las estancias que cause el soldado de referencia, con cargo al material de hospitales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido confirmar en el cargo de ayudante de campo de V. E., al teniente coronel de Infantería D. Francisco Villalón y Fuentes, que desempeñaba igual destino á las órdenes de V. E. en su anterior empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido confirmar en el cargo de ayudante de campo del general de división D. Joaquín Ahumada, segundo jefe de ese Cuerpo de ejército, al teniente coronel de Infantería D. Jaime Bosch y

Fernández, que desempeñaba igual destino á las órdenes del expresado oficial general en su anterior empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido confirmar en el cargo de ayudante de campo del general de brigada D. Rafael Alcántara, jefe de Estado Mayor de ese Cuerpo de ejército, al teniente coronel de Infantería D. Enrique González y Rodríguez de la Portilla, que desempeñaba igual destino cerca del expresado oficial general en su anterior empleo; causando baja en la zona de esa capital, por fin del presente mes, y alta en comisiones activas, con arreglo á la real orden de 14 de junio último (C. L. núm. 158).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido confirmar en el cargo de ayudante de campo del general de brigada D. José de Martitegui, jefe de la segunda brigada de la tercera división de ese Cuerpo de ejército, al teniente coronel de Infantería D. José Gómez Arce, que desempeñaba igual destino á las órdenes del expresado oficial general en su anterior empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. José Valenzuela, gobernador militar de la plaza de Santoña, al teniente coronel de Infantería, agregado á la Zona militar número 57, D. Eugenio Bulnes Ureña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido confirmar en el cargo de ayudante de campo de V. E., al comandante de Infantería D. Benito de Posada y Argibay, que desempeñaba igual destino á las órdenes de V. E. en su anterior empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido confirmar en el cargo de ayudante de campo de V. E., al comandante de Infantería D. José Sánchez Fano, que desempeñaba igual destino á las órdenes de V. E. en su anterior empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido confirmar en el cargo de ayudante de campo de V. E., al comandante de Infantería, agregado á la Zona de Madrid núm. 57, Don Román de Arce y López, que desempeñaba igual destino á las órdenes de V. E. en su anterior empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán General de Ejército, marqués de Novaliches, Presidente de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido confirmar en el cargo de ayudante de órdenes del teniente general Don José Santelices, de cuartel en esta corte, al comandante de Infantería D. Tomás Rodríguez de León y Carrillo, que desempeñaba igual destino cerca del expresado oficial general en su anterior empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido confirmar en el cargo de ayudante de campo de V. E., al comandante de **Infantería D. Antonio Gebollino y Gré**, que desempeñaba igual destino á las órdenes de V. E. en su anterior empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido confirmar en el cargo de ayudante de campo de V. E., al comandante de **Infantería D. José Gomila y Siguier**, que desempeñaba igual destino á las órdenes de V. E. en su anterior empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido confirmar en el cargo de ayudante de órdenes del general de división **D. Luis Roig de Lluís**, de cuartel en esta corte, al comandante de **Infantería D. José Creus y Corrales**, que desempeñaba igual destino cerca del expresado oficial general en su anterior empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido confirmar en el cargo de ayudante de campo del general de división **D. Emilio March**, segundo jefe de esa Capitanía general, al comandante de **Infantería D. Ernesto March y Garcia**, que desempeñaba igual destino á las órdenes del expresado oficial general en su anterior empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido confir-

mar en el cargo de ayudante de campo del general de división **D. Tomás Bouza**, Comandante general de la segunda división de ese Cuerpo de ejército, al comandante de **Infantería D. Ricardo Beaumont y Sá del Rey**, que desempeñaba igual destino cerca del expresado oficial general en su anterior empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **tercer Cuerpo de ejército**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido confirmar en el cargo de ayudante de campo del general de división **D. César Villar y Villate**, comandante general de la segunda división de ese Cuerpo de ejército, al comandante de **Infantería D. Nicasio Rebolledo y Aspiazu**, que desempeñaba igual destino á las órdenes del expresado oficial general en su anterior empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **séptimo Cuerpo de ejército**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido confirmar en el cargo de ayudante de campo del general de brigada **D. Pelayo Fontsaré**, gobernador militar del Castillo de Montjuich, al comandante de **Infantería D. José Prats y Fontana**, que desempeñaba igual destino cerca del expresado oficial general en su anterior empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **cuarto Cuerpo de ejército**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido confirmar en el cargo de ayudante de campo del general de brigada **D. José Toral**, jefe de la primera brigada de la primera división de ese Cuerpo de ejército, al comandante de **Infantería D. Francisco Velázquez de Borda**, que desempeña igual destino cerca del expresado oficial general en su anterior empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 24 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para el cargo de secretario del Gobierno militar de Bilbao, al comandante de **Infantería**, en situación de reemplazo en esa región, **Don José Rey Cauca**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido confirmar en el cargo de ayudante de campo del general de división D. Basilio Augusti, á los comandantes de **Infantería** y **Caballería**, respectivamente, **D. Antonio Vázquez Sánchez** y **Don Eliseo Heredia Oromí**, que desempeñaban igual destino á las órdenes del referido oficial general en sus anteriores empleos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido confirmar en el cargo de ayudante de campo de V. E., al comandante de **Caballería** **D. Rafael Girón y Aragón**, que desempeñaba igual destino á las órdenes de V. E. en su anterior empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido confirmar en el cargo de ayudante de campo del general de división Don Miguel Tuero, segundo jefe de ese Cuerpo de ejército, al comandante de **Caballería** **D. Andrés Huerta y Urrutia**, que desempeñaba igual destino á las órdenes del expresado oficial general en su anterior empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido confirmar en el cargo de ayudante de campo del general de brigada D. Aureo Payueta, jefe de la brigada de **Caballería** para instrucción, de ese Cuerpo de ejército, al comandante de **Caballería** **D. Angel Dulce y Antón**, marqués de Castell-Florite, que desempeñaba igual destino cerca del expresado oficial general en su anterior empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido confirmar en el cargo de ayudante de campo del general de brigada D. Rafael Loste, jefe de Estado Mayor de ese Cuerpo de ejército, al comandante de **Caballería** **D. Rafael Garcia Maldonado**, que desempeñaba igual destino cerca del expresado oficial general en su anterior empleo, el que causará alta en 1.º del mes próximo, en comisiones activas del servicio, con arreglo á la real orden de 14 de junio último (C. L. núm. 158).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo de V. E., al capitán de **Carabineros** **Don Emilio Benzo y Quevedo**, que en la actualidad desempeña el cargo de secretario de la Subinspección de Palma de Mallorca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de las Islas Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales del **Cuerpo de Administración Militar** comprendidos en las dos siguientes relaciones, que principian con **D. Juan Sánchez Serrano** la primera y con **D. Mariano Santa Ana** la segunda, y terminan respectivamente con **D. Florencio Benedicto** y **D. Alfredo Serna**, pasen á servir los destinos que en las mismas se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de las Islas de Cuba y Canarias, Comandante general de Melilla é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación núm. 1

Subintendente

D. Juan Sánchez Serrano, del séptimo Cuerpo de ejército, á la Ordenación de pagos de Guerra.

Comisarios de segunda clase

D. Venancio Pradas y Lemaur, de la fábrica de armas de Toledo, á la Comisión Liquidadora de atrasos de Administración Militar de Cuba, en Aranjuez.

» Juan Sánchez Covisa, ingresado en activo, de reemplazo en la primera región, á la Ordenación de pagos de Guerra.

» Juan Hernández Ontalva, del séptimo al tercer Cuerpo de ejército.

» Arturo Bascoñana y García, de la Ordenación de pagos, al séptimo Cuerpo de ejército.

» Miguel Soto y Bravo, ingresado en activo, de reemplazo en la primera región, á la Ordenación de pagos.

» Francisco Part y Fraile, de este Ministerio, á la fábrica de armas de Toledo.

Oficiales primeros

D. Antonio Pezzi y Gutiérrez, de la Comandancia general de Melilla, á la Comisión Liquidadora de atrasos de Administración Militar de Cuba, en Aranjuez.

» Angel López Lara, de la Ordenación de pagos, á la Comandancia general de Melilla.

» Manuel Vargas Agudelo, del segundo Cuerpo de ejército, á la fundición de bronce de Sevilla, como pagador.

» Javier Obregón y Sánchez, de la Ordenación de pagos, al segundo Cuerpo de ejército.

» Ricardo López Femenias, ingresado en activo, de reemplazo en la primera región, á la Ordenación de pagos.

Oficiales segundos

D. Rafael del Val y de Diego, ingresado en activo, de reemplazo en la primera región, á la Ordenación de pagos.

» Rafael Delgado y Rodríguez, ascendido, de la fundición de bronce de Sevilla, á la Comisión Liquidadora de atrasos de Administración Militar de Cuba, en Aranjuez.

» Alejo Marín y Segura, ascendido, del Parque de Artillería de Zaragoza, á la Ordenación de pagos.

» José Pastor y Canut, de la Ordenación de pagos, á la Capitanía general de Canarias.

» César Puente y Wilke, ingresado en activo, de supernumerario en la segunda región, á la Ordenación de pagos de Guerra.

» Manuel Martín Alba, ingresado en activo, de supernumerario en la segunda región, á la Comisión Liquidadora de atrasos de Administración Militar de Cuba, en Aranjuez.

D. Salvador Veratón y Casanova, del cuarto al quinto Cuerpo de ejército.

» Claudio Bernabeu Nieto, del quinto al cuarto Cuerpo de ejército.

» Teodoro Boneta y Osés, del Parque de Artillería de Bilbao, al sexto Cuerpo de ejército.

» Manuel Caballero y García, del sexto Cuerpo de ejército, al Parque de Artillería de Bilbao, como encargado de caudales y de efectos.

» Francisco Coronado y Santiago, de la brigada de tropas de Administración Militar, á la Ordenación de pagos.

» Antonio Beamud y Gómez, de la Ordenación de pagos, á la brigada de tropas de Administración Militar.

Oficiales terceros

D. Alberto Campos Porrata, del parque de Artillería de Cartagena, al tercer Cuerpo de ejército.

» Joaquín Botana y Cadaval, del séptimo Cuerpo, al parque de Artillería de la Coruña, como auxiliar.

» Florencio Benedicto y Serrano, del sexto al quinto Cuerpo de ejército.

Relación núm. 2

D. Mariano Santa Ana y Copete, primer teniente, encargado del detall de la quinta compañía Montada, en relevo de D. José Martín Hidalgo.

» Alfredo Serna y Mira, segundo teniente, encargado del detall de la tercera compañía Montada, en relevo de Don Antonio Beamud y Gómez.

Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 17 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el comisario de guerra de 1.ª clase D. Mariano Moreno Campillo, cese en la comisión que se le confirió para Melilla, por real orden de 16 de octubre del año próximo pasado, y se incorpore á su destino de plantilla en ese Cuerpo de ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Comandante general de Melilla y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al Depósito de la Guerra, para prestar sus servicios en la Comisión permanente del Mapa militar de España, al primer teniente del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Gerardo Sánchez Monge y Llanos, que sirve en esa Comandancia general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Coronel Jefe del Depósito de la Guerra.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E. en su escrito de fecha 10 del mes actual, ha tenido á bien nombrar secretario permanente de causas de esa Comandancia general, al capitán del regimiento Infantería Reserva de Almería núm. 65, **D. Timoteo Vallés Fraile**, en la vacante ocurrida por haber cesado en dicho cargo, según real orden de 30 de mayo último, el de la propia clase y arma Don Francisco López Irizarri; debiendo el nombrado continuar cobrando el sueldo entero de su empleo, por el cuerpo de Reserva á que pertenece, ú otro análogo.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de **Melilla**.

Señores Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería **D. Cándido Hernández Rodríguez**, cursada á este Ministerio por el Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército, en 7 del corriente mes, solicitando quede sin efecto la real orden de 19 de junio anterior (D. O. núm. 133), por la cual fué destinado á ese distrito, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en consideración las razones expuestas por el recurrente, ha tenido á bien acceder á su petición; vol-

viendo, por lo tanto, á ser alta en la Península y baja en esa isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señores Comandantes en Jefe del **primero, segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: Para proveer seis vacantes de primer teniente y tres de segundo del arma de **Caballería** que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar en los turnos de antigüedad y elección, á los de estas clases comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Don Enrique Caballero Manrique** y termina con **D. Andrés Sáez Jáuregui**, otorgándoles las ventajas señaladas en la misma, conforme al reglamento de 18 de marzo de 1891 (C. L. número 121); debiendo, por lo tanto, ser baja en sus actuales destinos y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Comandantes en Jefe de los **Cuerpos de ejército**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que van á servir	Turno á que corresponde su provisión y ventajas que se les señalan
1.º Teniente	Regimiento Caballería de Arlabán..	D. Enrique Caballero Manrique.	1.º Teniente	Antigüedad.. } Elección... } Las del art. 13 del reglamento de pases vigente. Antigüedad.. } Elección... } Antigüedad.. } Elección... } Las de la regla 2.ª artículo 31 del mismo.
Idem.....	Idem íd. de Villarrobledo.....	» Antonio Méndez Maqueda...	Idem.....	
Idem.....	Idem íd. de Villaviciosa.....	» Esteban Zabalo Obregoso...	Idem.....	
Idem.....	Idem íd. de Vitoria.....	» Antonio Piña Ríos.....	Idem.....	
Idem.....	Idem íd. de Almansa.....	» Mariano Gal ego Tremiño...	Idem.....	
Idem.....	Idem íd. del Príncipe.....	» Saturnino E. parza Prieto...	Idem.....	
2.º ídem....	Idem íd. de Bcrbón	» Dámaso Berenguer Juste...	2.º ídem.....	
Idem.....	Idem íd. de Villaviciosa.....	» Juan Sáez Jáuregui.....	Idem.....	
Idem.....	Idem íd. íd.....	» Andrés Sáez Jáuregui.....	Idem.....	

Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de capitán y dos de primer teniente del **Cuerpo de Ingenieros** que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en los turnos de antigüedad y elección, á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Evaristo García Eguia** y termina con **D. José Claudio Pereira**, otorgándoles las ventajas señaladas en la misma, conforme al reglamento de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); debiendo, por lo tanto, ser baja en sus actuales destinos y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Comandantes en Jefe del **segundo, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que van á servir	Turno á que corresponde su provisión y ventajas que se les señalan
1.er Teniente	Distrito de Cuba.....	D. Evaristo García Eguía.....	Capitán.....	Las del art. 14 del reglamento de pases vigente.
Idem.....	1.er regimiento de Zapadores.....	» Pompeyo Martí Montferrer...	1.er Teniente	Elección.....) Las de la regla 2.ª, ar- Antigüedad..} título 31 del mismo.
Idem.....	4.º idem id.....	» José Claudio Pereira.....	Idem.....	

Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los primeros tenientes del **Cuerpo de Ingenieros D. Carlos Barraquer y Micheo y D. Rogelio Ruiz Capilla y Rodríguez**, el primero destinado por sorteo á ese distrito y actualmente en comisión en la Escuela politécnica de la República de Guatemala, y el segundo perteneciente al ejército de la Península, solicitando se les conceda permutar en sus destinos respectivos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición de los recurrentes; debiendo, por lo tanto, procederse á su alta y baja en la Península y en esas islas, en los términos reglamentarios. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que el teniente D. Carlos Barraquer, en vez de incorporarse á ese Archipiélago, lo verifique á la Península, tan pronto haya terminado la comisión que está desempeñando en la citada República.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Comandantes en Jefe del **cuarto y sexto Cuerpos de ejército**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de médico primero y otra de farmacéutico de la misma clase del **Cuerpo de Sanidad Militar** que existen en ese distrito, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, como únicos aspirantes en la escala, á **D. Fermín Videgain Años** y **D. Ladislao Nieto Camino**, otorgándoles las ventajas señaladas en el art. 13 del reglamento de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); debiendo,

por lo tanto, ser baja en sus respectivos destinos y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Comandantes en Jefe del **primero y cuarto Cuerpos de ejército**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto per V. E. á este Ministerio, en su comunicación de 23 del mes actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la plantilla de esa Inspección, para cubrir cuatro vacantes de comandante que han resultado con motivo de la propuesta extraordinaria de ascenso de 16 del corriente (D. O. núm. 155), á los de la propia clase del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Emilio Valderrama Rodríguez** y termina con **D. Lorenzo Trujillo Durán**, los cuales desempeñaban los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Señores Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército**, Capitán general de la **Isla de Cuba** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Relación que se cita

Procedencia	Clases	NOMBRES	Destinos
Zona de reclutamiento de Madrid número 57.....	Comandante.	D. Emilio Valderrama Rodríguez.....	Inspección de la Caja General de Ultramar.
Idem idem núm. 58.....	Otro.....	» José Santiago Amador.....	
	Otro.....	» Luis Fuertes Benlloch.....	
	Otro.....	» Lorenzo Trujillo Durán.....	

Madrid 30 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Para proveer la plaza de archivero tercero, aumentada en la plantilla que figura en el presupuesto de 1894-95, otra de oficial tercero y una de escribiente de segunda del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** que existen vacantes en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en los turnos de antigüedad y elección, á los de esta clase comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Federico Bonhiver Bautista** y termina con **D. Mauricio Perea Rubio**, otorgándoles las ventajas señaladas en la misma, conforme al reglamento de 18 de marzo de 1891 (*Colección Legislativa* núm. 121); debiendo, por lo tanto, ser baja

en sus actuales destinos y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de las Islas Canarias, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos Guerra.

Relación que se cita

Clases	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleos que van á servir	Turno á que corresponde su provisión y ventajas que se les señalan
Archivero 3.º Oficial 3.º... Escribiente de 2.ª clase	Ministerio de la Guerra..... Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife..... Capitanía general de Canarias.....	D. Federico Bonhiver Bautista.. » Máximo Motiño Pozo..... » Mauricio Perea Rubio.....	Archivero 3.º Oficial 3.º... Escribiente de 2.ª.....	Antigüedad... Elección.... Las del art. 13 del reglamento de pases á Ultramar vigente.

Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 23 del mes actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la plantilla permanente de esa comisión, en vacante producida por pase al regimiento Infantería de León, del comandante D. José Bonachera Escobar, al de la propia clase y arma **D. Gregorio Cano y Parrá**, perteneciente actualmente á la Zona de Getafe en concepto de agregado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector de la **Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba**.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército, Capitán general de la Isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 23 del mes actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la plantilla permanente de esa Comisión Liquidadora, en vacante producida por ascenso del capitán D. Gregorio Cano Parra, al de la propia clase del regimiento Infantería Reserva de Madrid número 72, **D. Fernando Lamas Bassó**, que prestaba sus servicios en esa dependencia, como perteneciente á la plantilla eventual de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector de la **Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba**.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército, Capitán general de la Isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado á este Ministerio, en 26 del mes actual, por el Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver quede sin efecto la real orden de 23 del corriente (D. O. número 159), por la cual ha sido destinado á esa isla el primer teniente de Infantería **D. Ramón Carmona Gallardo**, el cual será baja en ese distrito y alta nuevamente en la Península en el regimiento de Castilla á que pertenecía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de primer teniente de Ingenieros que existe en ese distrito, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al de esta clase **D. Mariano Campos Tomás**, que actualmente sirve en el primer regimiento de Zapadores Minadores, otorgándole las ventajas de la regla segunda art. 31 del reglamento de 18 de marzo de 1891 (*Colección Legislativa* núm. 121); debiendo, por lo tanto, ser alta en esas islas y baja en la Península en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Comandantes en Jefe del cuarto y sexto Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército dirigió á este Ministerio en 12 del corriente mes, cursando instancia documentada del primer teniente de la **Guardia Civil D. Fernando Torres Sánchez**, en súplica de que quede sin efecto su destino á Cuba, dispuesto por real orden de 11 de mayo último (DIARIO OFICIAL núm. 103), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta las razones expuestas por el interesado, ha tenido á bien acceder á su petición; volviendo, por lo tanto, á ser alta en la Península y baja en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército dirigió á este Ministerio en 13 del mes actual, cursando instancia promovida por el oficial segundo del Cuerpo de **Administración Militar Don Fernando Ruiz Llanos**, en súplica de que quede sin efecto la real orden de 25 de mayo último (D. O. núm. 114), por la cual ha sido destinado á ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta las razones expuestas por el recurrente, ha tenido á bien acceder á su petición; debiendo, por lo tanto, ser baja en esas islas y alta nuevamente en la Península en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Comandantes en Jefe del segundo y cuarto Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

ESCUELAS PRÁCTICAS

11.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el curso de instrucción que ha de celebrarse en el año actual en la Escuela Central de Tiro de Artillería, se sujete á las prevenciones siguientes:

1.ª La primera temporada de instrucción tendrá lugar en la Sección de Madrid de la Escuela, desde el 5 de septiembre al 5 de noviembre; la segunda empezará en la Sección de Cádiz el 10 de noviembre, y terminará el 23 de diciembre.

2.ª Los comandantes generales de Artillería propondrán á los comandantes en jefe, oyendo antes á los coroneles de los regimientos, los oficiales que deban concurrir al curso, que serán un primer teniente por cada regimiento montado y de montaña.

3.ª Los regimientos propondrán al teniente más antiguo de los que estén en banderas, que no haya asistido á un curso completo ni ejerza los cargos de habilitado ó portaestandarte.

4.ª Los referidos oficiales se presentarán con asistente, caballo, equipo completo, anteojos de campaña, é instrucciones para el tiro de las baterías de campaña, sitio y plaza.

5.ª Los oficiales que empiecen el curso lo terminarán aun cuando asciendan á capitanes ó cambien de destino, conservando sus asistentes y caballos durante la primera temporada; terminada ésta, se enviarán todos los caballos á sus regimientos, conducidos por los asistentes, los cuales marcharán á Cádiz después de hacer entrega de aquéllos.

6.ª Los viajes de oficiales y tropa, y transportes de ganado, á que se refieren los artículos anteriores, serán por cuenta del Estado, pero los oficiales no tendrán derecho á indemnización.

7.ª Asistirá también á la primera temporada del curso, una compañía del 7.º batallón de Plaza, designada por el Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército, la cual hará el viaje por jornadas ordinarias, y deberá presentarse en Carabanchel el 5 de septiembre; y una batería del segundo ó cuarto regimiento montado, según acuerde el Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército, que quedará acantonada en dicho punto en igual fecha.

Las referidas compañía y batería estarán á las órdenes del jefe de la Escuela, hasta que termine la primera temporada, así como dos baterías más del regimiento designado durante los días que lo exijan los ejercicios.

8.ª Durante la segunda temporada de instrucción, se pondrá á las órdenes del director de la Sección de Cádiz de la Escuela, la compañía del segundo batallón de Artillería de Plaza que señale el Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército, y para los ejercicios en que sea necesario mayor fuerza, la facilitará dicho segundo batallón.

9.ª El curso de instrucción se sujetará á los programas redactados por la Escuela, que se aprueban, así como los presupuestos y consumo de municiones, con las variaciones que se comunicarán á dicho centro, por el jefe de la 11.ª Sección de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

LICENCIAS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder un mes de licencia, por asuntos propios, para Barcelona, al oficial segundo de **Administración Militar**, con destino en esa Ordenación, **D. Emilio Chacón y Morera**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero y cuarto Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder dos meses de licencia, por asuntos propios, para Torrelavega y Potes (Santander), al oficial segundo de Administración Militar, con destino en esa Ordenación, **D. Angel Llorente Poggi**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero y sexto Cuerpos de ejército.

MATERIAL DE ARTILLERÍA

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 1.672.12 pesetas, que para recomposición del material del 6.º regimiento Montado de Artillería, existente en el parque de Valladolid, remitió V. E. con oficio fecha 3 del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINAS

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 16 de abril último, solicitando que se asigne alguna cantidad para entretenimiento del mobiliario de los pabellones de los comandantes generales de esa región y del jefe de la brigada de Oviedo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se tenga presente la expresada necesidad en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Rafaela Llorca Avila**, viuda del capitán de Infantería, retirado con sueldo de comandante, **D. Antonio Iniesta Montoya**, la pensión anual

de 1.100 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 19 de diciembre de 1893, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Ana**, **D.ª Rita**, **D. Ramón** y **D.ª Mercedes Ibáñez Pérez**, huérfanos del teniente de Infantería, retirado, **D. Ramón**, la pensión anual de 470 pesetas, á que tienen derecho como comprendidos en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sea 156.66 pesetas al año, con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (*Colección Legislativa* núm. 295); los cuales señalamientos se les satisfarán: el primero, por la Pagaduría de la Junta de clases Pasivas, y el segundo, en las cajas de la citada isla; ambos por partes iguales, desde el 19 de agosto de 1892, siguiente día al del óbito del causante, y por mano de su tutora **D.ª Mercedes Plaza Figueras**; haciéndose el abono á las hembras, mientras permanezcan solteras, y á **D. Ramón**, hasta el 6 de julio de 1907, en que cumplirá los veinticuatro años de edad, si antes no obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio; acumulándose, sin necesidad de nueva declaración, la parte del que cesare en los que conserven la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Pascuala González del Saz**, viuda de las segundas nupcias del teniente de Infantería, retirado, **D. Pedro Martín Andrés**, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, desde el 8 de marzo del año actual, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PREMIOS DE REENGANCHE

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante mayor del batallón Cazadores regional de Canarias núm. 2, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 14 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la na Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á dicho jefe para que, en adicional al ejercicio cerrado de 1892-93, reclame la cantidad de 365 pesetas por premios y pluses devengados, en aquel ejercicio, por individuos pertenecientes á la sección de música del citado batallón; siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que el importe de dicha adicional, previa la correspondiente liquidación, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo.*

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Canarias.**Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

RACIONES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio, en 7 del actual, interesando á instancia del cabo del 5.º batallón de Artillería de plaza, alumno del Colegio preparatorio militar de Trujillo, **D. Juan Marcos**, el abono de las raciones de pan que le correspondieron en los meses de octubre, noviembre y diciembre últimos, y que dejó de reclamar el cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que el referido batallón, ateniéndose á lo preceptuado en la real orden circular de 10 de febrero último (C. L. núm. 35), debe hacer la reclamación de los meses atrasados, en la forma que dispone la de 20 de junio próximo pasado (D. O. número 134).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

RECOMPENSAS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que, en comunicación de 2 de abril último, cursó á este Ministerio el General en Jefe del ejército de operaciones de Africa, á favor de los primeros tenientes de **Infantería D. Ramón Mora y Anglada**, del batallón Cazadores de Figueras núm. 6, y **D. Manuel Muñoz Medina**, del regimiento de Granada núm. 34, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con el informe de la Junta Consultiva de Guerra, que se inserta á continuación, ha tenido á bien conceder, por resolución de 25 del corriente mes,

á cada uno de los mencionados oficiales, la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, y la pensión del 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos, pensión que caducará cuando asciendan al inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de **Melilla.**Señores Comandantes en Jefe del **segundo y cuarto Cuerpos de ejército** y Ordenador de pagos de **Guerra.***Informe que se cita.*

Hay un membrete que dice: «JUNTA CONSULTIVA DE GUERRA». —Excmo. Sr.:—En real orden de 19 del mes próximo pasado se remite á esta Junta, para su informe, una comunicación del Excelentísimo Señor Capitán general del ejército de operaciones en Africa, proponiendo para una recompensa á los primeros tenientes de Infantería **D. Ramón Mora y Anglada**, del batallón Cazadores de Figueras núm. 6 y **D. Manuel Muñoz y Medina**, del regimiento Infantería de Granada núm. 34, heridos los dos gravemente fuera de función de guerra. El primero de los citados oficiales fué herido de bala de fusil por el disparo casual del arma á un soldado del regimiento de San Quintín, que se hallaba en un campamento inmediato, y de cuyas resultas se halla sufriendo varios meses sus gravísimas consecuencias, sin que pueda aún precisarse si quedará ó no útil para el servicio. El teniente **D. Manuel Muñoz**, al trasladar una orden de sus jefes durante la noche en las inmediaciones del fuerte de Victoria Grande, tuvo la desgracia de caer al foso, de una altura de ocho metros próximamente, produciéndose heridas y contusiones de tal importancia, que aun á pesar del tiempo transcurrido, no puede precisarse su resultado.—Si bien es verdad, Excmo. Señor, que estos accidentes no fueron causados en acción de guerra, no puede desconocerse que son consecutivos de la campaña y causados en actos del servicio; teniendo además en consideración la gravedad de estas lesiones y las consecuencias que pudieran tener.—La Junta entiende, que aun que es uno de los infinitos casos fortuitos que los reglamentos no pueden particularizar, no hallándose, por lo tanto, comprendido en ninguno de sus artículos, no dejan por esto de ser muy dignos de recompensa por los trabajos y sufrimientos de estos oficiales, y en tal concepto, podrían ser recompensados con la cruz pensionada del Mérito Militar, blanca, y correspondiente á su empleo, hasta su ascenso al inmediato.—Al hacer esta propuesta, que la Junta considera graciable, aunque equitativa, se cree en el deber de llamar la superior atención de V. E. sobre la conveniencia de que se estudie un medio de recompensa para estos casos, toda vez que nada haya dispuesto para ello en los reglamentos y reales órdenes promulgadas hasta el día, creyendo con esto satisfacer una imperiosa necesidad que reclama la justicia.—V. E., como siempre, resolverá lo que crea más acertado.—Madrid 6 de julio de 1894.—El General Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V.º B.º—P. de Rivera.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Junta Consultiva de Guerra».

Madrid 28 de julio de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

REEMPLAZO

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 2 del actual, promovida por el auxiliar de segunda clase del **Cuerpo Auxiliar de Administración Militar D. Emilio Vivas Gasque**, en súplica de pasar á situación de reemplazo por enfermo por un año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en razón á que

aparece justificado el mal estado de salud del recurrente, ha tenido á bien acceder á lo que solicita; debiendo entenderse que la situación de reemplazo que se le concede, empezará á contarse desde 1.º del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido, en 11 del actual, la edad reglamentaria para el retiro forzoso el primer teniente de la escala de reserva, con destino en el regimiento Caballería de Burgos núm. 35, **D. Juan Moreno y Moreno**, que desea fijar su residencia en Miranda de Arga (Navarra), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que en definitiva le correspondan, á cuyo efecto se le remite la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 12 del mes anterior, cursando instancia promovida por el comandante de la Guardia Civil **D. Leopoldo Fajardo Almodóvar**, en súplica de que se le conceda el retiro, con residencia en ese distrito, y dando cuenta, á la vez, de habérselo anticipado en virtud de las facultades que le están conferidas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, y aprobar, asimismo, la determinación de V. E.; debiendo, por lo tanto, ser baja por fin de mayo último, en el Instituto á que pertenece, y abonársele el haber provisional de 150 pesos mensuales, que le corresponden con arreglo á los años de servicio que cuenta; cuya suma percibirá por el Tesoro de esa isla, mientras permanezca en ella, por llevar más de seis años en Ultramar, conforme al artículo 3.º de la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núm. 116), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que en definitiva le correspondan, á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la referida instancia documentada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUCESIÓN DE MANDO

SUBSECRETARÍA

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo cesado en el uso de la licencia que se le concedió por real orden de 2 del mes actual, el intendente de ejército **D. Antonio Domínguez y Lorente**, ordenador de pagos de Guerra, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que vuelva á encargarse del despacho de la Ordenación de pagos, cesando en el mismo, el intendente de división **D. Tomás Velázquez de Castro y Pelegrini**, interventor general de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

UNIFORMES Y VESTUARIO

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E., de 9 de abril último, dando cuenta á este Ministerio de haber declarado, en virtud de expediente instruido al efecto, y de conformidad con su auditor, la irresponsabilidad administrativa del 14.º tercio de la Guardia Civil y del guardia de segunda del primer escuadrón del expresado tercio, **Antonio Carro Barroso**, por la pérdida de la hoja del sable, cordón del mismo, capote de montar, sombrero y visera que usaba dicho individuo, la cual pérdida ocurrió al intentar el paso del río de Oro el 17 de diciembre último, con objeto de evitar que los moros se apoderasen de las maderas destinadas para barracones en esa plaza, siendo el coste de dichas prendas de 63'25 pesetas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que la expresada cantidad, importe de las prendas aludidas, sean cargo al crédito concedido para gastos de los sucesos ocurridos en esa plaza, y que la hoja del sable se extraiga, por la Comandancia á que pertenece el guardia Antonio Carro, del parque de esta corte, una vez que en este establecimiento radican los cuadernos de armamento de las Comandancias del repetido 14.º tercio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército, Director de la Guardia Civil y Ordenador de pagos de Guerra.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Direcciones generales

ASCENSOS**12.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el art. 26 del real decreto de 28 de enero de 1893 (C. L. núm. 1), he tenido por conveniente promover al empleo de auxiliar de tercera clase del **Cuerpo Auxiliar de Administración Militar**, en propuesta reglamentaria, al de cuarta más antiguo, y en condiciones de obtenerlo, **Manuel Pintado Beleño**, á quien se acreditará en su nuevo empleo la antigüedad de 7 de junio último, continuando sirviendo en esa Ordenación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1894.

El Jefe de la Sección,
Mariano del Villar

Excmo. Sr. Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS**3.ª SECCION**

Con arreglo á lo prevenido en el art. 2.º de las instrucciones aprobadas por real orden de 9 de septiembre del año próximo pasado (C. L. núm. 293), he tenido por conveniente destinar al batallón Cazadores de las Navas núm. 10, con ascenso á cabo de cornetas, al corneta del regimiento Infantería de San Quintín núm. 47 **Antonio Belmonte Blanch**, que es el aspirante á quien corresponde, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de julio de 1894.

El Jefe de la Sección,
Angel Aznar

Señor...

Excmos. Señores Comandantes en Jefe del cuarto y sexto Cuerpos de ejército.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»
Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

LEGISLACION

Del año 1875, tomos 2.^o y 3.^o, á 2'50 pesetas uno.
Del año 1885, tomos 1.^o y 2.^o, á 5 id. id.
De los años 1876, 1877, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892 y 1893, á 5 pesetas uno.
Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.
Los que adquieran toda la *Legislación* pagando su importe al contado, se les hará una bonificación del 10 por 100.
Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.
Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las suscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

- 1.^a A la *Colección Legislativa*.
- 2.^a Al *Diario Oficial*.
- 3.^a Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

Las suscripciones á la *Colección Legislativa* darán comienzo, precisamente, en primero de año, sea cualquiera la fecha de su alta en aquél.

Con la *Colección Legislativa* corriente, ó sea la del año 1894, se repartirá á la vez, para formar otro tomo, la del año 1878.

El precio de esta suscripción será el de dos pesetas al trimestre, mínimo período por el que se admitirá el abono.

Las que se hagan al *Diario Oficial* solo, darán comienzo en cualquier mes del año, según se solicite, y su precio será el de 2'50 pesetas trimestre, tiempo mínimo de la suscripción.

Los que deseen ser subscriptores á las dos publicaciones, *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, podrán solicitarlo en cualquier mes por lo que respecta al *Diario* y á la *Colección Legislativa* desde 1.^o de año, abonando una y otra á los precios que se señalan á las anteriores, y por el tiempo mínimo de un trimestre.

En Ultramar los precios de suscripción serán al doble que en la Península.

Los pagos han de verificarse por adelantado, pudiendo hacerlos por más de un trimestre, y al respecto de éste.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

Obras propiedad de este Depósito

IMPRESOS

	Ptas.	Cts.
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)....	4	
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5	
Idem para ídem de 2. ^a reserva (idem).....	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado.....	3	
Libro de caja.....	4	
Idem de cuentas de caudales.....	1	
Idem diario.....	3	50
Idem mayor.....	4	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1834.....		50
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....		75

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Idem de contabilidad (Pallette), año 1887, 3 tomos.....	15	
Idem de exenciones, para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1. ^o de febrero de 1879.....	1	
Idem de grandes maniobras.....		50

	Ptas.	Cts.
Reglamento de hospitales militares.....	1	
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....		50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50
Idem provisional de remonta.....		50
Idem provisional de tiro.....	2	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Idem para la revista de Comisario.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2	
Idem de transportes militares.....	1	

Instrucciones

Táctica de Infantería

Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de batallón.....	2	
Idem de brigada y regimiento.....	2	50

Táctica de Caballería

Bases de la instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de regimiento.....	1	
Idem de brigada y división.....	1	50

Bases para el ingreso en academias militares.....		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para los ídem de marchas.....		25
Idem para los ídem de castrametación.....		25
Idem para los ídem técnicos de Administración Militar.....		25